



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

ORDENANZA N° 012-A/MDPN-2011

Pueblo Nuevo, 27 de Julio de 2011

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

Los Informes tanto del Departamento de Asesoría Legal como el Informe del Jefe de Personal de la Municipalidad, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 26 de Julio del 2011, sobre los instrumentos de gestión que registrarán a partir de la fecha y;

CONSIDERANDO:

Que, para determinar la Reorganización y Restructuración de la Municipalidad, debe tenerse el sustento técnico legal basado en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Marco de Modernización del Estado, declara al Estado Peruano un proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias entidades, organizaciones y procedimientos con el fin de mejorar la gestión pública y construir un Estado administrativo, descentralizado al servicio del ciudadano, que el artículo 4° del cuerpo legal antes citado, establece que el cuerpo de modernización de la gestión del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los Recursos públicos.

Que, la Resolución Jefatural N° 142-93-INAP/DNR del 26-05-93, sobre los criterios técnicos para la reorganización administrativa y Reestructuración orgánica de las municipalidades, en el ítem I, parte in fine, señala "En este contexto para que las municipalidades asuman a plenitud sus funciones y el rol de promotores de desarrollo que establece la Constitución Política Del Estado y las Leyes, se hace necesario que se integren al proceso de modernización de la Administración Pública"

Que, para efectuar dicha función es necesario elaborar nuevos instrumentos de gestión, que se ciñan a la actual realidad del Distrito de Pueblo Nuevo, por lo que se aprueba por unanimidad.

...///



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- Aprobar por unanimidad el MOF (Manual de Organización de Funciones), ROF (Reglamento de Organización y Funciones, CAP (Cuadro para Asignación de Personal), con cargo a que de ser necesario se modifique o cambie posteriormente dentro del marco legal.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Alcaldía y la Gerencia Municipal el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Mariella Lourdes Ormeño de Peñ